ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de los municipios tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo y de apoyo a la gestión, y de esta manera cumplir efectivamente los fines del Estado.

El artículo 79 de la Constitución nacional reza: *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*.

El artículo 311 Superior lee: …¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨…

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: *Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "ENTRERRIOS SE RENUEVA POR LA GENTE" en su Eje Estratégico 4.1 "ENTRERRÍOS SE RENUEVA POR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO", cuenta con el componente 1.6 "Servicios públicos universales y de calidad", "Programa 3: Manejo integral de residuos sólidos", cuyo objetivo es: Hacer seguimiento y velar por el cumplimiento de las actividades realizadas en el proceso de recolección y barrido del municipio para garantizar los servicios de aseo. Mejorar y volver eficaz el manejo integral de residuos sólidos y aprovechar los materiales reciclables para obtener recursos y gestar proyectos productivos que generen un sustento a las familias necesitadas del municipio. Realizar capacitaciones y proyectos que mejoren y culturicen a la ciudadanía en la separación y manejo de los residuos sólidos para que todo este proceso de aprovechamiento y manejo inicie desde los hogares aumentando así el número de toneladas de residuos recuperados, dentro de lo cual se contempla dentro de sus productos: "Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. También en su eje estratégico numero 4.3 Entrerríos se renueva por un ambiente sostenible, en su componente 3.1 Preservación del patrimonio ambiental, Programa 1: Educación ambiental para la preservación y la sostenibilidad, cuyo objetivo es: Generar y fortalecer las capacidades cognitivas de las comunidades con fines de aumentar sus fortalezas e iniciativas en pro del desarrollo ambiental y el cuidado del sistema ecosistémico en el cual el ser humano hace parte de él.

Desde el punto de vista legal, la legislación colombiana, específicamente el Decreto 2981 de 2013, por medio del cual se establecen las normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de

la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios, con este fin dentro de los PGIRS señala, entre otras cosas, lo siguiente:

- La aplicación de procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.
- El diseño y aplicación de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, diferentes posibilidades de aprovechamiento, comercialización y disposición final.
- El fomento y fortalecimiento del aprovechamiento de los residuos sólidos, en condiciones adecuadas para la salud y el medio ambiente.
- La valoración de residuos potencialmente aprovechables, con el fin de promocionar la recuperación de nuevos materiales, disminuir las cantidades de residuos a disponer y reunir la información técnica, económica y empresarial necesaria para incorporar dichos materiales a los procesos productivos.
- La reincorporación al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de cualquier modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.

Del mismo modo desde el Sistema de Gestión Integral de Corantioquia y su Oficina Territorial Tahamíes, se ha venido realizando el requerimiento en diferentes oficios, de la actualización del PGIRS por parte del municipio, según la Resolución 0754 DE 2016.

Es así entonces como el PGIRS se convierte en la carta de navegación de los entes territoriales, para el buen manejo de los residuos sólidos disminuyendo de esta forma significativamente los impactos negativos y potencializando los impactos positivos que ante la gestión de residuos sólidos se puedan generar.

Durante el año 2019 al 2021 se realizó la actualización del PGIRS el cual fue adoptado mediante el Decreto Municipal No. 045 de 27 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo y la Actualización del PGIRS, el municipio de Entrerríos requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica con la capacidad instalada, para incentivar e implementar la ruta de recolección selectiva y mejorar el aprovechamiento de los residuos sólidos recuperables en el Municipio de Entrerríos. Lo anterior enmarcado en el numeral 6. PROYECTOS Y CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS con el programa institucional para la prestación del servicio público de aseo y la actividad *Sensibilización y capacitación para la participación ciudadana en PGIRS,* y el programa de *Recolección y Transporte De Residuos Sólidos con la actividad de Diseño de micro y macro rutas de recolección selectiva*.

El municipio de Entrerríos no ha sido ajeno a las afectaciones ambientales causadas por el mal manejo de los residuos sólidos y disposición final de estos, acortando la vida útil de los rellenos sanitarios y así causando efectos contaminantes al suelo y aire, a esto se le suma la falta de conciencia en el mal manejo de residuos sólidos aprovechables por parte de las comunidades tanto rurales y urbanas, por eso se hace necesario tomar acciones que permitan crear conciencia y ayuden a mejorar el buen manejo de los residuos sólidos aprovechables, actividades que se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo y el PGIRS con fines de lograr tener una disposición más adecuada, creando una conciencia ciudadana.

El Municipio desde el año 2021 viene trabajando en la conformación de grupos organizados y rutas selectivas eficientes que permitan garantizar el servicio de apoyo al manejo de los residuos sólidos aprovechables, para así regular la actividad de algunas personas que ejercen su labor de reciclaje de forma particular, sin llevar orden, horario, cronogramas y la debida separación de estos residuos.

Con base en lo anterior se estima conveniente y necesario dar continuidad con este proceso de organización e implementación de la ruta de recolección selectiva, toda vez es un tema que la comunidad ha solicitado a

la Administración Municipal, se organice para el establecimiento de un control para el debido manejo de residuos sólidos recuperables, lo cual se busca realizar a través de la implementación de la ruta selectiva.

El municipio requiere de una persona natural o Jurídica con la capacidad instalada necesaria y experiencia mínima de 2 años en realizar actividades relacionadas con el objeto del contrato con el fin de apoyar en la realización de actividades encaminadas a fortalecer el PGIRS en el área de fortalecimiento al grupo de recuperadores y rutas selectivas y así dar cumplimiento a cabalidad de los objetivos de la administración, su Plan de Desarrollo y el PGIRS, lo cual redunda en bienestar de toda la comunidad Entrerríeña.

En este orden de ideas y frente a la carencia de personal dentro de la planta de cargos que tenga la idoneidad y capacidad instalada suficiente para el cumplimiento de este objetivo y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la satisfacción de la necesidad descrita con el fin de fomentar el uso, control y buen manejo de los residuos sólidos aprovechables y así también para la implementación de estrategias, campañas y actividades en el manejo de estos, para continuar con la implementación de la ruta selectiva en el municipio.

Teniendo en cuenta los lineamientos de la **Circular No. 01 de 2023** expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente con relación a la "Formalización del Empleo Público", se aclara que: En el mes de octubre del año 2022 el municipio de Entrerríos realizó estudio técnico para el rediseño institucional, donde en la página 125 se determinó:

16. LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS FUNCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE.

(...)

Todo lo expuesto con anterioridad, lleva a entender que las entidades públicas están llamadas a velar por la reducción de los contratos de prestación de servicios y a incluir paulatinamente dentro de la planta de personal, los empleos cuyas funciones son de carácter permanente, ya que este es un factor que cada día tiende a estar más supervisado y vigilado por los entes de control, dado el abuso que muchas entidades han realizado de la figura de prestación de servicios. Es así, como el municipio de Entrerríos, debe procurar, de acuerdo con su capacidad financiera, por el ajuste de la planta de personal, en los términos previstos en la normatividad y según los preceptos de la Corte Constitucional.

Dentro del estudio técnico realizado, se determinó las necesidades de la entidad con relación a los cargos necesarios para crear dentro de la planta; con base en lo anterior, mediante el Decreto 003 del 5 de enero de 2023 *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA, SE ADICIONA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*, se determinó los cargos que tienen viabilidad financiera para ser creados durante la vigencia fiscal 2023 y dentro de lo cual se proveyeron los cargos que cumplen con los lineamientos de la Ley 617 de 2000.

Se determina que el contrato a celebrarse, tiende a satisfacer actividades requeridas por la entidad con ocasión del PGIRS y el plan de Desarrollo en su componente ambiental, el cual se debe celebrar a través de la figura de prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios logísticos (Ley 80 de 1993), toda vez es un servicio que debe ser prestado por una persona natural o jurídica con la capacidad técnica y la experiencia relacionada en el área para así cumplir con las metas ambientales trazadas en el plan de desarrollo y teniendo en cuenta las acciones a cargo del municipio y establecidas en el PGIRS; el contratista realizará su actividad con total autonomía e independencia de la entidad. Dicho contrato se hará por un término igual a 10 meses teniendo en cuenta que la entidad considera necesario la continuación de la implementación y activación de la ruta de recolección selectiva.

Para satisfacer la necesidad expuesta y dar cumplimiento al objeto contractual es indispensable contratar los servicios de un Profesional en ingeniería ambiental, dicha contratación es de carácter directa, amparada en el Literal H del N° 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, IDENTIFICACION DELCONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios logísticos para incentivar y continuar la implementación de la ruta de recolección selectiva y mejorar el aprovechamiento de los residuos sólidos recuperables, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del PGIRS y el Plan de Desarrollo en sus programas Manejo integral de residuos sólidos y el Programa Educación ambiental para la preservación y la sostenibilidad"

2.2. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando el mismo de acuerdo con el PGIRS.
2. Fomentar en la población del municipio la cultura de recuperación de residuos sólidos por medio de visitas a colegios, escuelas, casas y locales comerciales (capacitaciones), dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y utilizando medios masivos de comunicación radial, virtual y televisiva.
3. Continuar la implementación de la ruta selectiva para el municipio en la zona urbana y rural a través de estrategias educativas que permitan garantizar el cumplimiento de estas.
4. Fomentar en las veredas del municipio la cultura de recuperación de residuos sólidos por medio de visitas a fincas, casas, empresas y demás lugares a que den lugar.
5. Lograr un cubrimiento total en el municipio en cuanto a la recuperación de residuos sólidos reciclables, con el apoyo a los grupos de recuperadores del Municipio.
6. Realizar campañas y estrategias que permitan crear conciencia en el buen uso y manejo de los residuos aprovechables y su disposición final.
7. Brindar apoyo con el control y vigilancia en el cumplimiento de las rutas selectivas y separación de residuos desde la fuente.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias
9. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con los precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
10. Realizar aforos urbanos y rurales con fines de medir la eficiencia la cantidad de residuos aprovechables que se generan como impacto positivo al proceso contractual.
11. Apoyo a PRAES y CIDEAM en temas de manejo de residuos sólidos.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo requerido por el municipio, en condiciones de calidad y buen servicio.
14. Entregar oportunamente las cuentas de cobro y/o factura para realizar oportunamente el pago.
15. Entregar un servicio de calidad y con eficiencia ante la comunidad receptora.
16. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual y que se especifican en el siguiente cuadro:

ítem	Descripción	unidad de medida	cantidad	valor unitario	valor total

	Visitas puerta a puerta tanto urbano como rural, con fines de crear cultura y hacer seguimiento en el manejo de residuos sólidos, se debe tener en cuenta la presentación de fotos y planillas de los usuarios atendidos y enfocando las visitas en los barrios o veredas con más afectaciones o mal manejo de los residuos.	actividad día	50	$ 360.000	$ 18.000.000
	realizar aforos, que permita evaluar la cantidad de residuos sólidos aprovechables, zona urbana y rural, entregar un cuadro en Excel con el pesaje y cálculos obtenidos a la secretaria de asistencia técnica agropecuaria. esto incluye separación por residuos en contenedores individualizados, pesaje por contenedor y reporte en Excel cada ocho días). los reportes deben ser por separados el de la zona rural como urbana y un consolidado final por el municipio	Unidad	40	$ 400.000	$ 16.000.000
	Apoyo a los PRAES, en las diferentes instituciones educativas del Municipio, CIDEAM, mesas ambientales, grupos ambientales, organizaciones y comercio en temas relacionados con el manejo y separación de residuos sólidos aprovechables, afectaciones del mal uso de los residuos, alternativas de disposición final (entrega de fotos, planillas de capacitaciones debe contar con equipos tecnológicos y material didáctico y visual para las diferentes actividades).	Unidad	8	$ 1.300.000	$ 10.400.000
1	realizar actividades de fortalecimiento en el manejo de residuos sólidos y capacitación y divulgación de rutas selectivas veredales con las JAC (13 juntas en total). (entrega de fotos y planillas).	Unidad	13	$ 300.000	$ 3.900.000
2	Realizar visitas a cada unidad de productores de arándanos y ganadería sostenible para implementar y realizar seguimiento con ellos un programa de manejo de residuos sólidos en sus unidades productivas (17 unidades productivas y 6 de ganadería sostenible) (entrega de fotos y planillas).	Unidad	46	$ 300.000	$ 13.800.000

3	Realizar 12 tomas rurales y 5 barriales, estas tomas se deben realizar actividades didácticas relacionadas con el manejo de residuos sólidos. (reportar con planillas de asistencia y fotografías).	Unidad	17	$ 600.000	$ 10.200.000
4	Realizar actividades didácticas de manejo y separación de residuos sólidos con las instituciones educativas con los diferentes grados tanto primaria como secundaria y seguimiento en las horas de receso o descanso dentro del instituciones.(reporte de fotos y planillas).	Unidad	10	$ 200.000	$ 2.000.000
5	Capacitaciones a los grupos o personas que realicen la actividad de recuperadores en los diferentes temas que tengan que ver con el manejo separación y aprovechamiento de residuos sólidos, equipos de seguridad para esta actividad y otras pertinentes que se requieran para garantizar el correcto ejercicio de la actividad y verificación de la implementación de los procesos aprendidos.	Unidas	5	$ 200.000	$ 1.000.000
6	Implementar las rutas selectivas veredal teniendo en cuenta los decretos municipales y garantizar la movilización del material aprovechable y disposición final (entrega de material fotográfico georeferenciado con fecha, planilla en Excel de cantidad de material recolectado por vereda por peso en kilo entregado por mes en el informe de ejecución, se debe incluir vereda en cada ruta, se debe incluir las escuelas, juntas de acción comunal).	Unidad	20	$ 255.000	$ 5.100.000
7	Implementar las rutas selectivas en la zona urbana teniendo en cuenta los decretos municipales y garantizar la movilización del material aprovechable y disposición final.(entrega de material fotográfico georeferenciado con fecha, planilla en Excel de cantidad de material recolectado por vereda por peso en kilo entregado por mes en el informe de ejecución, se debe incluir barrios, comercio, zona industrial e instituciones educativas en cada ruta, se debe incluir las escuelas, juntas de acción comunal).	Unidad	240	$ 90.000	$ 21.600.000

		$ 102.000.000

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
76122203	Servicios de Reciclables

2.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el transporte para las las actividades que lo requieran.
2. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio.
3. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Entrerríos será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
4. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de Entrerríos es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
10. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.
11. Coadyuvar con la formulación de las acciones preventivas que se deriven durante la ejecución del presente contrato con ocasión del control fiscal posterior y desde el propio sistema de gestión de la calidad adoptado por la administración municipal.
12. Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato.
13. Diligenciar el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
14. Aportar los elementos de bioseguridad para las salidas y actividades de campo y garantizar el cumplimiento del protocolo de la administración municipal y aplicarlo a las comunidades intervenidas.
15. Asumir todos los costos referentes al protocolo de bioseguridad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA, JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Importante también considerar la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, con Radicación: 11001032600020110003900 (41719), la cual establece:

TIPO CONTRACTUAL	ESPECIES CONTRACTUALES Y CARACTERÍSTICAS.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
Contrato de Consultoría	Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

	Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones legales especiales (y reglamentarias) establezcan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto destinado por el Municipio de Entrerríos para el contrato a celebrar asciende a la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/C ($102.000.000)**, incluye IVA e impuestos, pagaderos en cuotas mensuales o por fracción de mes, previo el recibo a satisfacción de la cuenta de cobro por parte del supervisor y la relación de actividades técnicas.

Este valor corresponde al pago por los servicios contratados que ordinariamente se paga a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas por servicios similares o iguales, de acuerdo con precios que pagan entidades de similar categoría, los cuales se hicieron con base en el análisis del sector: estudio de la oferta.

Por la autonomía técnica y administrativa propia de esa modalidad de contratación, el contratista deberá contar con los elementos propios para la ejecución cabal del objeto contractual.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de la capacidad técnica y de experticia, para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona natural o Jurica con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual soportado a través de su objeto social o actividad mercantil, así como también, acreditar experiencia mínima de dos (2) años en labores relacionadas al objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo en el proceso de contratación.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015

6.1 TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2 DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

6.3. MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?		Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas	Satisfacción en condiciones bajas de calidad	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento- póliza de cumplimiento	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del contrato y garantía de cumplimiento	2	1	2	4	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

5	4	3	2
General	General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Responsabilidad Civil Extracontractual	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Calidad del servicio	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas
Hechos que configuran dificultades durante la ejecución del contrato con ocasión de actividades de riesgo como el transporte	Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista	Deficiencia en la prestación del servicio	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones
3	3	2	2
3	3	1	1
4	4	2	2
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de RCE	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de pago de salarios y prestaciones sociales	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de calidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de calidad y cumplimiento
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Exigencia de constitución de póliza de RCE y ejecución bajo condiciones de seguridad	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	supervisión continua a la ejecución del contrato y garantía de cumplimiento y calidad del servicio	supervisión continua a la ejecución del contrato y garantía de cumplimiento
3	3	2	1
3	3	2	2
4	4	4	3
Medio	Medio	4	3
Si/ No	Si/ No	Si/ No	Si/ No
Supervisor	Supervisor	supervisor	supervisor
Fecha acta de inicio	Fecha acta de inicio	Inicio	Inicio
Duración del contrato	Duración del contrato	Terminación	Terminación
Revisión de la ejecución del contrato bajo condiciones de seguridad	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	Acta de supervisión	Acta de supervisión
cuando sea necesario	cuando sea necesario	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y al amparo del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, bien se podría prescindir del requerimiento de garantías, no obstante, teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado y con base en el objeto contractual, se requieren las siguientes garantías.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio, una póliza expedida por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	los otorgantes de la misma.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS identificado con NIT 890982068-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS identificado con NIT 890982068-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural o jurídica, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, tratándose de persona natural, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la administración municipal y será requisito a acreditarse para el primer pago.

Igualmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportarlo en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

8. CONDICIONES DE PAGO PARA EL PAGO AL CONTRATISTA

El Municipio pagará al Contratista el valor por la prestación del servicio en pagos mensuales o por fracción de mes de acuerdo con los costos establecidos por actividad, previo al recibo a satisfacción del trabajo encomendado en el objeto contractual. No obstante el pago efectivo se realizará durante los treinta (30) días siguientes de acuerdo a lo establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será el Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Entrerríos cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00064 del 23 de enero de 2023, Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en Secop II.

11. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Entrerríos, a través del Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

12. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

13. REGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 de 2015

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

14. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES

No aplica

15. APLICACIÓN DE POTESTADES EXCEPCIONALES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Conforme lo expresado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se declara expresamente que en el presente contratos se aplicaran las potestades excepcionales establecidas en el estatuto general de contratación pública.

16. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de terciarización. El Premio del Banco de Suecia en Ciencias Económicas en memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

El sector de servicios ha sido determinante para el desarrollo del país, el empleo y el bienestar social. El cálculo del producto interno bruto (PIB) incluye la prestación de servicios y esta ha representado más de la mitad de esta cifra en los últimos 23 años. Además, más de 12 millones de personas desempeñaban actividades del sector servicios en 2014 (Ministerio de Trabajo de Colombia, 2014). En Colombia hay organizaciones que buscan diferenciarse mediante la prestación de servicios porque han entendido la ventaja de diseñar su estructura alrededor de esta, para así llegar a ser exitosas económica y financieramente.

Hay que considerar que la estructura organizacional que una empresa escoge para desarrollar su actividad económica no es una elección trivial, sino que los procesos de ajuste al entorno y la incertidumbre que deben afrontar las organizaciones al definir su estructura son complejos y conllevan muchas decisiones. De hecho, se ha demostrado que la excelencia o diferenciación estratégica en servicios tiene resultados.

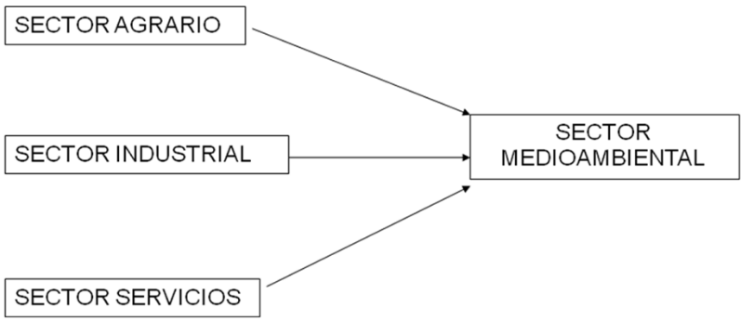
La diferenciación de servicios puede ser contemplada como fuente de ventajas competitivas cuando se considera un proceso donde se combinan personas, ideas habilidades y características únicas entendidas como recursos especiales y de difícil imitación. Así entonces, la fuente de ventaja competitiva es multifactorial y puede venir de cualquier combinación de elementos difícilmente imitables, e ideas que requieren inversión y sinergia por parte de la organización para ser desarrolladas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pueden analizar los modelos de estructuras organizacionales para construir y sostener una ventaja competitiva y, desde allí, interpretar la situación interna de una empresa, además de la estrategia a desarrollar para lograr una diferenciación real.

ANÁLISIS DEL MERCADO: La creciente expansión demográfica de los asentamientos urbanos ha generado una considerable degradación de la tierra y de los recursos ambientales circunscritos en ella. Dadas las precarias condiciones ambientales que caracterizan a las ciudades, recientemente ha existido cierta preocupación por parte de organismos internacionales, nacionales y locales acerca de los efectos adversos que ocasiona el crecimiento desmedido en las grandes urbes; tales efectos vienen acompañados de una problemática global de la cual todos los seres humanos están inmersos, y de la cual se requiere examinar el modelo de desarrollo que se ha venido adoptando e interpretando durante los últimos años, para así poder entender la dimensión de los daños ocasionados y emprender acciones concretas para su mejoramiento.

El análisis del sector medioambiental difícilmente encaja en la tradicional clasificación económica CNAE como consecuencia de la dispersión de responsabilidades ambientales y la falta de consenso sobre la asignación de actividades al medio ambiente.

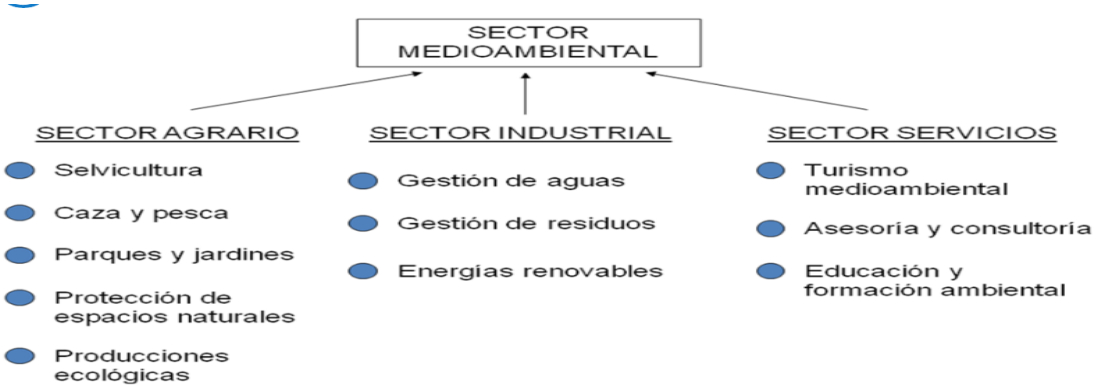
El sector medioambiental, en realidad, se nutre de una serie de actividades que, en la clasificación tradicional, están distribuidas en los tres grandes sectores: agrario, industrial y servicios.



El sector del medio ambiente incluye las actividades que realizan empresas que producen bienes y servicios capaces de medir, prevenir, limitar o corregir daños medioambientales como son la contaminación del agua, el aire y el suelo por la producción de residuos, e incluyendo también la captación y distribución de agua en correctas condiciones de salubridad, así como las empresas relacionadas con energías renovables, agricultura ecológica, turismo rural y una buena parte de la actividad forestal.

Dentro de esta amplia definición del sector del medio ambiente se incluye también la realizada por el sector público que apoya, regula o controla las actividades desarrolladas en este mercado.

De esta manera, podemos clasificar estas actividades en función de los tres grandes sectores tradicionales:



Las actividades medioambientales, por sí mismas, contribuyen directamente y de manera muy positiva al desarrollo sostenible.

FUENTE: https://formacionambiental.wordpress.com/el-sector-medioambiental/

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: La comunidad de profesionales del sector ambiental y de compromiso con la sostenibilidad, desarrolla servicios ambientales en diferentes sectores, tales como el sector de la Edificación, Ecodiseño y Ecoeficiencia, Consultoría, Agricultora ecológica, otros…

El sector de servicios contiene todo el tratamiento de asesoramiento sobre el Sistema de gestión ambiental que sigue una empresa para conseguir unos objetivos medioambientales. La empresa se compromete a fijarse objetivos que mejoran el medioambiente, objetivos de Sostenibilidad Empresarial.

El Decreto 1077 de 2015 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por el ente territorial para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, partiendo de un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal, evaluado a través de la medición de resultados".

Por su parte, los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidieron la metodología para la elaboración de los PGIRS mediante la Resolución número 0754 de 2014, la cual adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

El artículo 4 de la Resolución número 0754 de 2014 establece que es responsabilidad de los municipios, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. También se especifica que la formulación o actualización del PGIRS debe ser realizada con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

Desde el punto de vista legal, la legislación colombiana, específicamente el DECRETO 2981 DE 2013, por medio del cual se establecen las normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios, con este fin dentro de los PGIRS se busca entre otras cosas:

- La aplicación de procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.

- El diseño y aplicación de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, diferentes posibilidades de aprovechamiento, comercialización y disposición final.
- El fomento y fortalecimiento del aprovechamiento de los residuos sólidos, en condiciones adecuadas para la salud y el medio ambiente.
- La valoración de residuos potencialmente aprovechables, con el fin de promocionar la recuperación de nuevos materiales, disminuir las cantidades de residuos a disponer y reunir la información técnica, económica y empresarial necesaria para incorporar dichos materiales a los procesos productivos.
- La reincorporación al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de cualquier modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.

Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de 1997: La política de residuos tiene como objetivo fundamental “impedir o minimizar” de la manera más eficiente, los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente que ocasionan los residuos sólidos y peligrosos, y en especial minimizar la cantidad o la peligrosidad de los que llegan a los sitios de disposición final, contribuyendo a la protección ambiental eficaz y al crecimiento económico.

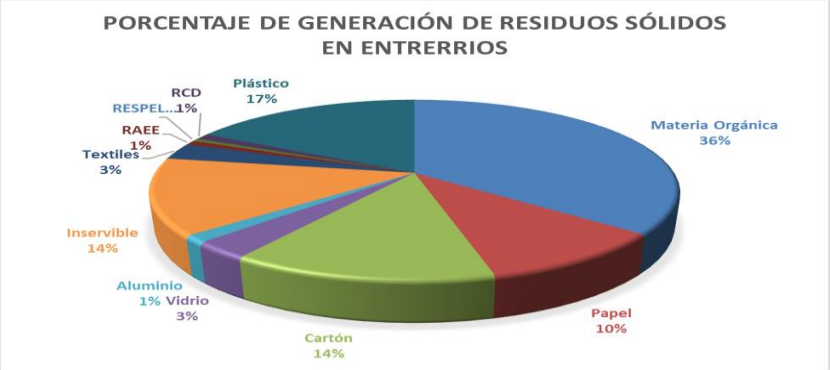
Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Ordenanza 10 de 2016 – Gobernación de Antioquia: Por medio de la cual se institucionaliza el programa "basura cero" en el departamento de Antioquia.

AL 2020 en el diagnostico para el actual plan de desarrollo en base de datos de la empresa INTER ASEO S.A. y los datos entregados para reportes del PGIRS a Corantioquia por el grupo de recicladores informales los cuales entregan esos datos a la secretaria de asistencia técnica agropecuaria y desarrollo comunitario, los residuos aprovechables del Municipio representan solo el 0.6%.

Según un diagnóstico realizado por el Municipio en el año 2019 el resultado de la caracterización realizada se expresa en la siguiente tabla y gráfica, demostrando la importancia de adelantar procesos que permitan la reducción de basuras en disposición al relleno sanitario la pradera en el cual se disponen los residuos del Municipio.

Caracterización por cuarteo											
Residuos kg		Residencial / Estrato					Institucional	Comercial	Oficial	Total	Porcentaje
		1	2	3	4	5					
Materia Orgánica		2	4	11,3	6,5	4,3	20,1	3,5	0	51,7	35,76%
Papel		0	0,1	1,7	5,2	0	2,1	0,05	5,5	14,65	10,13%
Cartón		0,35	1	6,8	2,7	0	1,5	7	0,5	19,85	13,73%
Vidrio		0,5	1,1	0,2	0,1	2,2	0	0,35	0	4,45	3,08%
Aluminio		0,3	0,4	0,15	0,4	0	0,5	0,1	0,05	1,9	1,31%
Plástico	PET	0,5	1,1	1,1	1,1	0,5	0,6	0,3	0,5	5,7	3,94%
	PEHD	0,2	0,5	0,75	0,5	0	1	0	0	2,95	2,04%
	PVC	0	0	0	0	0	0,1	0	0	0,1	0,07%
	LDPE	0,1	0,6	1,2	1,5	0,3	0,6	0,5	0,1	4,9	3,39%
	PP	0,5	0,3	0,8	3,5	0,05	1	1	0,5	7,65	5,29%
	PD	0	0,3	0,3	0,05	0	0,5	0	0,2	1,35	0,93%
	Otros (7)	0,1	0,09	0,17	0,09	0,01	1,3	0,1	0,05	1,91	1,32%
Inservible		1	2,5	2,3	3,5	3	3	3	1,5	19,8	13,70%
Textiles		0,6	0,15	2	0,5	0	0,6	0,4	0	4,25	2,94%
RAEE (electrónicos)		0	0,3	0,05	0	0	0	0,12	0,7	1,17	0,81%
RESPEL (peligrosos)		0	0,02	0,2	0	0	0	0,5	0,01	0,73	0,50%
RCD (construcción)		0	0	0	0	1,5	0	0	0	1,5	1,04%
										144,56	



El resultado final del proceso de caracterización nos permite ver las cantidades de residuos totales y un balance de la conformación de la generación por tipo de residuo presentada en el municipio de Entrerríos; se observa en este proceso las cantidades predominantes de residuos, como lo son la de orgánicos, los cuales pueden ser transformados con procesos biológicos, seguido de los residuos plásticos que pueden ser aprovechados en diferentes procesos, al igual que los residuos de papel y cartón, presentados en altas cantidades en el proceso de caracterización desarrollado y por último en cantidades distribuidas encontramos vidrio, textiles y metal, del mismo modo RAEE, Respe y RCD´s todos estos susceptibles de diferentes procesos de aprovechamiento y disposición especial. Los residuos inservibles se presentan en cantidades considerables por lo que el componente de educación ambiental social y la separación en la fuente son fundamentales para su disminución.

Como se menciona anteriormente, la caracterización permite tener datos estadísticos, con los cuales se puede lograr tener una estimación de la cantidad aproximada de generación de residuos sólidos y utilizando los resultados de las PPC por cada tipo de usuario.

El municipio cuenta con un grupo de recicladores informales, los cuales ejercen su actividad de forma independiente y no legalizada, para lo que se requiere fortalecer los procesos y el grupo, que permita avanzar en el desarrollo de competencias con este tipo de población y así garantizar que estos puedan satisfacer la una necesidad de la comunidad.

En nuestro municipio, así como en otras entidades estatales, se ha adelantado procesos con objetos similares (enfocados en el área ambiental), por lo cual se muestra un historial del secop de contrataciones con objeto similar al del presente proceso:

Municipio, departamento Entidad contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Presupuesto de la Entidad
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA	Contratación Directa, prestación de servicios CD 079-2022	Prestación de servicios para incentivar e implementar la ruta de recolección selectiva y mejorar el aprovechamiento de los residuos sólidos recuperables con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del PGIRS y el Plan de Desarrollo. en sus programas Manejo integral de residuos sólidos y el Programa Educación ambiental para la preservación y la sostenibilidad	$69.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA	Contratación Directa, prestación de servicios CD 084-2021	Prestación de servicios para incentivar e implementar la ruta de recolección selectiva y mejorar el aprovechamiento de los residuos sólidos recuperables.	$18.001.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA	Contratación Directa, prestación de servicios CD	Apoyar la gestión de la secretaria de Asistencia técnica, agropecuaria y desarrollo comunitario en procesos	$10.266.666

	030-/2020	ambientales y agropecuarios que permitan garantizar la asistencia técnica en procesos productivos en armonía con la conservación de los recursos naturales	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA	Contratación Directa, Contratos o convenios Interadministrativos ALC-100-24-01-008/2022	Realizar la ejecución de todas las actividades de Educación Ambiental, técnicas y operativas relativas a la prestación del servicio de recolección selectiva, acopio y clasificación de los materiales reciclables del Municipio enmarcadas dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS cumplimiento del Decreto 2981 de 2013	$170.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA	Contratación Directa, prestación de servicios ENV-15-09-0314-23	prestación de servicios profesional para la gestión integral de los residuos sólidos orientada al cumplimiento de las metas del PGIRS municipal.	$30.826.390
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	Contratación Directa, Contratos o convenios Interadministrativos CI 396-2022	FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MIRS, ENFOCADO HACIA LA IMPLEMENTACION DEL PGIRS MUNICIPAL Y A LA EDUCACION Y SEPARACION DESDE LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER- ANTIOQUIA	$39.192.000
SERVIDONMATIAS E.S.P. S.A.S	Contratación Directa, prestación de servicios 102022ESP-036	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA	$195.426.825

ANALISIS DE LA OFERTA: Dentro del sector oferta del sector ambiental se encuentran diferentes profesionales en variadas áreas que se comprenden tales como ingeniero ambiental, ingeniería agraria, biología, ciencias naturales, ingenieros sanitarios y/o empresas del sector que cumplen con actividades ambientales direccionadas al cumplimiento de los objetivos buscados a través del PGIRS y el plan de Desarrollo entre otras normas de obligatorio cumplimiento, por lo cual, de acuerdo con el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta el alcance del objeto, se debe contratar los servicios de una persona natural o Jurica con experiencia mínima de 5 años en actividades relacionadas a la necesidad expuesta en el estudio previo.

El municipio requiere de un profesional y/o persona natural o Jurica con experiencia no inferior a dos años en el manejo de residuos sólidos con el fin de apoyar en la realización de actividades encaminadas al mejoramiento de los procesos de aprovechamiento de los residuos recuperables y el trabajo con grupos y comunidades, necesarios para la subsistencia, preservación de la cultura del Municipio que permita reducir los desechos de basura ordinaria y aumentar el material recuperable y así permitir mejorar las condiciones medio ambientales de nuestro medio con la implementación de estrategias y actividades en el manejo de residuos sólidos, esto con apoyo a programas y propuestas para cumplir a cabalidad los objetivos de la administración y su Plan de Desarrollo, lo cual redunda en bienestar de toda la comunidad Entrerrieña.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y

guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER MATRIZ DE RIESGOS EN EL ESTUDIO PREVIO

17. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CONTRATO:

- Carta de Presentación de Propuesta y propuesta económica
- Formato Único Hoja de Vida, Persona Natural (Sigep II)
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía al 150%
- Rut Actualizado
- Certificado de Registro Mercantil no mayor a 60 días (Cámara de Comercio)
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Judiciales y no poseer medidas correctivas (Policía)
- Certificados de idoneidad y experiencia
- Planilla de Seguridad Social o Constancia de Afiliación como Independiente (EPS, Fondo de Pensiones y ARL)
- Certificado Médico de Aptitud Laboral
- Certificado Bancario
- Compromiso Anticorrupción
- Paz y salvo municipal 2023

Además de los anteriores documentos, hace parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de disponibilidad presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el presente documento de Estudios Previos.

GERMAN ESTEBAN LOPERA ARANGO
Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario

Elaboró	German Esteban Lopera Arango Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario	
Revisó	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora de contratación	